



Junta de Extremadura y al Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la mancomunidad y de cada uno de los municipios que la integraban.

6. A la vista de los acuerdos municipales, la Asamblea de la Mancomunidad, en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de las comunicaciones de los mismos, nombrará una Comisión liquidadora compuesta por el Presidente y un Vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros. En ella participarán como Asesores: el Secretario de la Mancomunidad y el Interventor, si existiere. Podrá dicha Comisión solicitar informes o dictámenes a especialistas para mejor llevar a cabo la liquidación.
7. La Comisión, en término no superior a tres meses, hará un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará las indemnizaciones que correspondan a su personal, procediendo a proponer a la Asamblea de la Mancomunidad la oportuna distribución entre los Ayuntamientos mancomunados, con arreglo a la base de población de derecho que resulte del último padrón de habitantes.
8. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de la Mancomunidad. Una vez aprobada, será vinculante para todos los Ayuntamientos mancomunados.
9. Después de la disolución, todos los documentos relativos a la Mancomunidad serán archivados y custodiados en la sede oficial.

Disposición adicional única.

En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

NOTARÍA DE ZAFRA

EDICTO de 10 de diciembre de 2014 sobre subasta notarial de una finca. (2014ED0358)

José-María Montero Álvarez, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Zafra, con despacho Notarial en la calle Álvarez Chamorro, número 20, 1.º, de dicha localidad,

HAGO SABER: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de la siguiente finca:

URBANA, vivienda encimada en Zafra, señalada con el número dieciséis alto de la calle Mártires.

Tiene una superficie útil de ciento ocho metros con treinta y tres decímetros cuadrados, y construida de ciento treinta y tres metros con veintidós decímetros cuadrados.



Consta de distribuidor, salón, tres dormitorios, recibidor, cocina y dos cuartos de baño, contando además con una terraza en la parte trasera de treinta y ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados.

Linda, por la derecha, entrando, con la puerta de entrada a la finca uno; por la izquierda, con la finca uno; y por el fondo, con el patio de la indicada finca uno; estos linderos se han indicado tomando como referencia la puerta de entrada de la escalera que sirve de acceso a la misma.

Cuota de participación: 40 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra al tomo 1.604, libro 250, folio 195, finca número 15.543, inscripción 2.^a.

Procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la subasta para el día veintinueve de enero de dos mil quince, a las once horas.
2. La subasta se celebrará en la Notaría, en la dirección y hora indicada.
3. El tipo para la subasta será el de sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con sesenta y dos céntimos.
4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, para poder participar en la subasta.
6. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento mismo de la subasta.
7. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Zafra, a 10 de diciembre de 2014. Notario de Zafra, JOSÉ-MARÍA MONTERO ÁLVAREZ.